

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0000601/2019 UADER_HUMANIDADES, referido a la carrera de posgrado "Maestría en Infancias y Juventudes" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 381/19 UADER se aprueba la carrera de posgrado de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominada "Maestría en Infancias, Juventudes y Lazo Social", se designa a la Dra. Alicia Inés STOLKINER, DNI N° 10.171.006, y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.-

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en un primer informe de evaluación, realiza distintas observaciones, entre ellas el nombre de la citada carrera.-

Que a fin de dar respuesta a las observaciones mencionadas, se emite la Resolución N° 960/20 UADER mediante la cual se aprueba en todos sus términos la Respuesta a la Vista de los Pares Evaluadores, en tanto que por Resolución N° 961/20 UADER, ratificada por Resolución "CS" N° 265/20 UADER, aprueba el Proyecto de Carrera de Posgrado denominado "Maestría en Infancias y Juventudes desde un Enfoque Socio Comunitario", se designa a la Dra. Alicia Inés STOLKINER, DNI N° 10.171.006, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y se deroga en todos sus términos la Resolución "CS" N° 381/19 UADER.-

Que por Resolución CD N° 2606/21 FHAYCS el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda al Consejo Superior UADER rectificar la Resolución "CS" N° 265/20 UADER a efectos de proceder al cambio de denominación a "Maestría en Infancias y Juventudes" y aprobar el Reglamento de Carrera.-

Que el Secretario de Investigación y Posgrado de la FHAYCS eleva el expediente de referencia al Secretario de Ciencia y Técnica UADER solicitando

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

intervención de competencia, a los fines de la modificación del nombre de la carrera y el reglamento de la misma.-

Que de fs. 515 a 518 el Secretario de Ciencia y Técnica remite las actuaciones al Sr. Rector de esta Universidad solicitando la modificación del nombre de la carrera por el de "Maestría en Infancias y Juventudes" y del Reglamento de Carrera.-

Que por Resolución "CS" N° 140/22 UADER se modifica parcialmente la Resolución "CS" N° 265/20 UADER considerando el cambio sugerido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y en consecuencia proceder al cambio de denominación de la carrera de posgrado a "Maestría en Infancias y Juventudes", de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.-

Que a fs. 533 la Secretaria de Posgrado de la FHAYCS remite estas actuaciones a la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER solicitando la ampliación de la Resolución "CS" N° 140 UADER incorporando un anexo único correspondiente al proyecto de carrera y reglamento en el cual se reflejen las modificaciones relacionadas con la denominación y el aspecto contable, ya que conforme la recomendación de la CONEAU en su Acta 545/21 se simplificó el nombre original (Maestría en infancias y Juventudes desde un enfoque socio comunitario) y, atento a ello, se efectuó y adecuó dicho aspecto en lo curricular, como así también el artículo 20 del anexo único "Del aspecto contable", lo cual no se refleja en el articulado de la norma mencionada.-

Que la Secretaría de Posgrado de la FHAYCS señala la importancia contar con una normativa consolidada en un solo cuerpo que contenga el proyecto en su totalidad.-

Que a fs. 536 vta. el Vicerrector a cargo de Rectorado de esta Universidad remite las presentes a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda derogar la Resolución "CS" N° 265/20 UADER y Resolución "CS" N° 140/22 UADER, y aprobar la "Maestría en Infancia y Juventudes", incluyendo un anexo único que contenga el proyecto de carrera, el comité académico y el reglamento de carrera.-

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Carrera de Posgrado "Maestría en Infancias y Juventudes" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y aprobar la designación de la Directora: Dra. Alicia Inés STOLKINER, DNI N° 10.171.006, y el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, cuyo detalle obra en Anexo Único que forma parte de la presente, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 265/20 UADER y la Resolución "CS" N° 140/22 UADER, emitidas por el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

Carrera de Posgrado
MAESTRÍA EN INFANCIAS Y JUVENTUDES

1.- Contextualización institucional

La presente propuesta de creación de una carrera de posgrado, surge del trabajo sostenido entre los integrantes de la Red constituida en el marco de la convocatoria realizada por el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) del Consejo Interuniversitario Nacional, C.I.N. (CE N° 1119/15).

Dicha red articula a las Universidades Autónoma de Entre Ríos, Nacional de Lanús, Nacional de Mar del Plata y el Instituto Lazarte (de la Universidad Nacional de Rosario), siendo sede de la misma la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER.

Desde los diferentes espacios de intercambio habilitados desde la red ha surgido esta propuesta de cuarto nivel fundamentada en el compromiso ético que como universidades públicas tenemos con el conocimiento y su vinculación con las demandas sociales.

Nuestra Facultad, en tanto sede, asume el desafío de sostener la *Maestría en Infancias y Juventudes* surgida del trabajo colaborativo de la red. Por un lado, como propuesta de fortalecimiento académico, teniendo en cuenta áreas de vacancia presentes en la formación de grado, de los egresados de las carreras del campo de la Psicología - aunque sin pretensión de reducirse a ellos - y, por otro, como respuesta a demandas regionales de distintos profesionales vinculados a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que abordan problemáticas de las infancias y juventudes.

Es importante destacar que los objetos de estudio abordados en esta maestría, dialogan y complementan los de otras propuestas alojadas por las universidades que conforman la Red, apostando al sentido inaugural de ésta respecto al desarrollo de la formación de cuarto nivel e investigación en el campo de la salud mental y los abordajes comunitarios de las infancias y las juventudes.

Queremos destacar los antecedentes de las Universidades integrantes de la Red y que son parte de sus fortalezas construidas: poseen recursos humanos formados, un interesante recorrido en investigación y gestión académica.

La Universidad Nacional de Lanús cuenta con la Especialización, Maestría y Doctorado en

Salud Mental Comunitaria y asume la formación de docentes e investigadores en salud mental comunitaria además de la gestión técnica de programas y servicios.

La Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta en el posgrado con el desarrollo de la Especialización y Maestría en Infancia e Instituciones. Compartimos desde hace tiempo intercambios, en el marco de la Red INFEIES cuyos Miembros integran Programas de Grado y Posgrado pertenecientes a 8 Universidades Argentinas y 9 Extranjeras.

El Instituto de la Salud Juan Lazarte, de la Universidad Nacional de Rosario con fuerte implicación en investigación y ofrece la Maestría y la carrera de Especialización en Epidemiología. Asimismo esta Universidad aloja la Especialización en Clínica Institucional y comunitaria.

Comprendemos que la alianza de intercambios en la Red contribuye a la consistencia de la presente propuesta de formación académica de nuestra Universidad, genera condiciones de fortalecimiento para el posicionamiento regional de la UADER y específicamente de la FHAYCS.

La FHAYCS ha sabido reconocer la existencia de un campo heterogéneo en lo que respecta a las problemáticas de las infancias, adolescencias y juventudes, así lo expresan las diferentes producciones en investigación, extensión y formación de posgrado que se vienen desarrollando en estos años. Asimismo, cuenta con actividades académicas vinculadas al tema como jornadas, congresos y conversatorios diversos.

2.- Justificación

Como universidad pública, asumimos el compromiso de contribuir a la gestión social del conocimiento con los distintos actores sociales, promoviendo el ejercicio de ciudadanía, responsable y participativa que dé respuestas a las distintas problemáticas sociales que atraviesan los tiempos actuales. Este es el contexto en que ofertamos una formación de posgrado focalizada en el reconocimiento de los derechos humanos de las infancias y juventudes, y la potencialidad de los lazos sociales en la producción de subjetividades.

La Maestría en Infancias y Juventudes que las instituciones integrantes de la Red presentan, pasó por redefiniciones desde su constitución hasta la consolidación de la presente. Teniendo como horizonte el planteo original de una maestría que se detenga a pensar y reflexionar sobre los *Abordajes Socio Comunitarios de Salud Mental*, se fue desplazando y delimitando el objeto de estudio a los colectivos sociales de las infancias y juventudes, centrando una mirada analítica en torno a los lazos sociales desde una perspectiva transversal de los derechos y de la salud mental comunitaria.

Tenemos como intencionalidad sostener un ámbito sistemático de formación en torno a los desafíos y debates que se presentan a partir del declive del paradigma tutelar para las infancias y juventudes. Comprendemos que es necesario abordar aportes teóricos en torno a los cambios sustantivos de las nuevas configuraciones sociohistóricas de las instituciones y, en torno a ellas, las transformaciones en los vínculos comunitarios e intersubjetivos, en pos

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

de la problematización y habilitación de lazos sociales en un horizonte de sentido democrático y emancipador.

La importancia y particularidad de esta Maestría es la de poder construir una mirada integral haciendo foco en la articulación teórica y analítica entre infancias, juventudes y lazo social, para habilitar, no sólo, un espacio de reflexión de las múltiples determinaciones y complejidades que intervienen en la constitución de las subjetividades de infancias y juventudes, sino también uno de planificación e intervención compleja e integral dirigida hacia éstos.

Por lo expuesto, esta propuesta de posgrado tiene como objetivo general brindar una formación interdisciplinaria de estudios en infancias y juventudes partiendo de una mirada integral que profundice la problematización de los lazos sociales, desde un enfoque socio comunitario.

3.- Fundamentación

La apuesta por una Maestría centrada no sólo en la actualización sino en la resignificación de los estudios en Infancias, Juventudes, de manera prioritaria, como eje de análisis de las relaciones sociales actuales de estos colectivos, se sostiene por un lado, en la necesidad epistémica de comprender que la subjetividad de niños y jóvenes es un proceso complejo, histórico y territorial, es decir, producto de los modos en que cada época teje los lazos imprescindibles para el ingreso en la cultura.

Y, por otro lado, en el compromiso ético como adultos de advertir que, si las relaciones instituyen lazos en el conjunto del campo social, y que estos lazos se organizan en normas, legalidades, discursividades e instituciones, que se conjugan en los procesos de subjetivación, abordarlos implica también, no soslayar de la reflexión tanto la dimensión de amparo que ofrecen a algunos como en los de desamparo que reserva a tantos integrantes del colectivo que nos convoca.

En este punto, no podemos desconocer que en los actuales escenarios sociales la mayor parte de niños y jóvenes son pobres. Algunas de las formas discursivas que toman los lazos de desamparo y segregación dentro del campo social devienen en "criminalización, penalización, medicalización y patologización" de las infancias y juventudes.

Nos interesa atender a los lazos sociales hacia el colectivo que nos convoca en esta formación de posgrado por la incidencia que nuestro hacer puede y debe tener sobre ellos. El propósito es correrlos de las representaciones que los abordan como objetos pre-existentes, cuando problematizamos apuntamos al conjunto de las prácticas, discursivas o no que hace que algo entre en el juego de lo verdadero y de lo falso, constituyéndolo en objeto para el pensamiento y la intervención.

Por otra parte, la maestría recupera como perspectiva transversal, de una mirada interdisciplinaria, a la Salud Mental-para poner en tensión y problematizar las prácticas e intervenciones con enfoque socio-comunitario en clave de derechos de los sujetos

singulares. Apostamos a una construcción colectiva de propuestas de intervenciones en lo socio comunitario vinculadas a la concreción de los derechos humanos y sociales de las infancias y juventudes.

En este marco, es en el que comprendemos que las infancias y juventudes son parte de los colectivos sociales que se hallan en situación de mayor desamparo y es función de la universidad construir propuestas de formación para alojar a las jóvenes generaciones, brindar herramientas para un trabajo que integre promoción, prevención y asistencia privilegiando la inclusión social y el respeto de la singularidad.

Recuperamos, en este sentido, el espíritu del Documento -dirigido a agentes de salud, equipos de orientación, gabinetes y docentes y comunidad en general y elaborado por CONISMA (2014) "Pautas para evitar el uso inapropiado de Diagnósticos Medicamentos u otros Tratamientos a partir de problemáticas del ámbito escolar" en el entendimiento de que el eje que atraviesa el análisis y propuesta que realiza es una apuesta al lazo social : ..."*los NNyA son, en esta época, los sujetos sociales que más están poniendo en juicio y en crisis las estructuras generadas para socializarlos y criarlos, y por ello le corresponde a los adultos generar modelos institucionales (familia, comunidad, escuela, etc.) que puedan albergarlos*"

Asimismo, el documento Recomendaciones a las Universidades Públicas y Privadas, publicado en atención al artículo 33 de la Ley 26657 (CONISMA, 2014) incluye priorizar el "*estudio de la constitución subjetiva de niños, niñas y adolescentes, y de los diferentes modos en los que se manifiestan los conflictos en los diferentes escenarios por donde transitan (familiares, escolares, comunitarios, entre otros), así como el estudio de diferentes intervenciones oportunas, ya sean psicosociales o de otra índole, dispensadas desde el ámbito comunitario, evitando la institucionalización y la medicalización*".

Habida cuenta que la formación de grado de las disciplinas que intervienen con las infancias y las juventudes lo hacen de forma fragmentada, priorizando una especialización técnica disciplinar que soslaya, generalmente, las múltiples determinaciones y complejidades que intervienen en la constitución de las subjetividades de las infancias y juventudes y en este sentido nos dirigimos a estas vacancias. Las mismas son también señaladas en el Plan Nacional de Salud Mental (Ministerio de Salud, 2014), el que en su esquema diagnóstico del Sistema de Salud Mental destaca que la especificidad de la problemática en niños, niñas y adolescente no es contemplada (Problema N°4) proponiendo varios objetivos para subsanarlo, entre ellos articular, consensuar y revisar con los formadores de profesionales la perspectiva curricular de grado y posgrado, además de avanzar en la necesidad de formación permanente de los recursos humanos de los equipos interdisciplinarios de Salud/Salud Mental y adicciones.

En este sentido, en Entre Ríos la población alcanza un total de 1.235.994 personas, de las cuales el 21% de la población tiene entre 0 y 14 años, el 10 % tiene entre 15 y 19 años mientras el 8 % tiene entre 20 y 24 años. Quizás sea importante recordar que las provincias de la región presentan cifras similares en relación a los porcentajes de niños y jóvenes.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 140-25

El sistema público de Salud/Salud Mental en Entre Ríos cuenta entre sus efectores para la especificidad de atención a la población infantil y juvenil con los siguientes espacios institucionales:

- Hospital Materno Infantil San Roque con Servicio de Salud Mental. Desde la sanción de la ley de Salud Mental se acondiciona especialmente una habitación ante algún requerimiento de internación en salud mental; cuenta además con una guardia interdisciplinaria de forma intermitente debido a cuestiones presupuestarias.
- Programa Casa del Joven, especializado en adolescentes y jóvenes. Se trata de programa en salud mental, el único en la provincia, con 25 años de existencia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental (Ministerio de Salud de Entre Ríos) y Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (COPNAF).
- Servicios de Salud Mental de Hospitales Generales, 7 distribuidos en diferentes departamentos de la provincia. Atienden población infantil, adolescente y adulta así como las internaciones en salud mental que se requieran, desde la sanción de la ley 26657.
- Atención ambulatoria, en otros 53 Hospitales Generales de la provincia que cuentan con equipos que asisten en salud mental. Es importante puntualizar que estos equipos no llegan a constituirse en servicios de salud mental ya que estos efectores no tienen formalizada su estructura orgánica. Desde la sanción de la ley 26657, por lo menos nominalmente, aceptan internaciones para niños, jóvenes y adultos en salud mental.
- Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS): En el Primer Nivel de Atención son 241 los CAPS existentes, pero sólo el 24 % de ellos brinda asistencia en salud mental, el 76% restante no incorpora a sus equipos ningún recurso humano de salud mental.
- Centro Huellas -dependiente del Hospital Escuela en Salud Mental- se ocupa de la atención ambulatoria de los consumos problemáticos de sustancias.

En el sistema privado existen siete instituciones de internación en Salud Mental, varias de ellas centradas en consumos problemáticos de sustancias, mayormente concentradas en los departamentos Paraná y Concordia¹.

Entre las instituciones estatales que intervienen sobre el colectivo de niños y jóvenes está el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia que concentra la protección de derechos y la ejecución de políticas sociales para ellos. Por supuesto no podemos dejar de nombrar también la intervención estatal a través del sistema educativo.

La necesaria interlocución de y con profesionales e instituciones que ejercen sus prácticas en el campo de las infancias y las juventudes fortalece la propuesta que hemos elaborado para la Maestría en Infancias y Juventudes.

¹ Datos del 2017, fuente Repositorio DPSM, MSPER

Por otro lado, las investigaciones locales y regionales sobre las demandas de atención en salud mental al primer nivel de atención señalan las problemáticas de infancias así como los consumos problemáticos de sustancias como las más importantes.

La investigación de Gerlero SS, Augsburger A C, Duarte M P, Escalante M A, Ianowski MV, Mutazzi E C, Yanco D (2012) "Diagnóstico evaluativo para el fortalecimiento de estrategias de intervención en salud mental en Argentina"² focalizada en Río Negro, Córdoba, Entre Ríos, San Juan, Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ocupa de *identificar las transformaciones y logros obtenidos en el terreno de las políticas, los planes y los servicios específicos*; y explora aquellos *obstáculos y barreras que dificultan intervenciones sustentadas en la integralidad, continuidad y calidad en el cuidado de la salud mental*. Como parte de los resultados los investigadores advierten que las provincias de Santa Fe, San Juan, Córdoba y Entre Ríos no han podido avanzar en trazar un patrón de las consultas ambulatorias. *Esta ausencia de datos... cobra relevancia en los grupos de niños y adolescentes para los cuales esa es la principal modalidad de atención*.

Destacan asimismo *"el insuficiente desarrollo de dispositivos dedicados al cuidado de la salud mental infantil. Conforme con otros estudios, los resultados revelan la deficitaria planificación de acciones que privilegien a esos grupos etáreos, como así también la ausencia de información sobre sus problemas prevalentes"*. En función de ello plantean como parte de las urgencias la necesidad de *planificar políticas que prioricen el cuidado de la salud mental de niños y adolescentes en el seno de políticas integrales"*.

Luciano Rodríguez Costa (2017) en su tesis de maestría³ *"Exploración del estado actual de las prácticas de discursos y las prácticas en Salud Mental en las Residencias Interdisciplinarias en Salud Mental, a más de medio siglo del surgimiento de las primeras reformas al Dispositivo Médico-Jurídico, desde los parámetros que introduce la Ley N° 26.657"* sostiene que existe una población cuyos padecimientos se relacionan a la marginalidad, *quedan por fuera de la atención de los servicios de Salud Mental o bien si acceden no sostienen procesos de producción de salud o bien son secuestrados en modos similares a los que operativizaba el dispositivo manicomial*.

Los identifica como los *nuevos segregados*, *"Son jóvenes lúcidos capaces de actos que los ponen en riesgo a sí mismos o a sus semejantes"*. Sus padecimientos *"Se relacionan al ejercicio de la violencia, a la realización de actos compulsivos e impulsivos, a la desconfianza en el semejante y en las instituciones de la salud, y que además se encuentran estigmatizados a nivel de las representaciones colectivas"*.

Para estos jóvenes no existen "asociaciones de usuarios" -porque escapan de las instituciones, de las cuales desconfían, y porque ven seriamente dificultada su capacidad de sostener vínculos que los asocien y empoderen... En general, la violencia (ejercida), la delincuencia, el desamparo, la desafiliación, no suelen aparecer nombrados como

² Revista Argentina de Salud Pública. Volumen I. Año

³ Maestría en Psicopatología y Salud Mental. UNR. Directora de Tesis Mgs. Ana Cecilia Augsburger

modalidades del padecimiento subjetivo. Y si bien se trata de una "nueva demanda" en Salud Mental, por el momento es más declarativa que práctica.

Barcala, Alejandra; Luciani Conde; Wilner Alejandro; Prol, Gerardo; Lanziani, Ana; Tisera, Carlos () en su trabajo "Institucionalización y salud mental en la niñez: la utilización de medidas coercitivas" hacen referencia a *la ausencia de servicios de salud mental apropiados para brindar cuidados a este grupo etario siendo la institucionalización psiquiátrica de niños pequeños una respuesta frecuente a las problemáticas psicosociales* (Luciani Conde y Barcala; 2011 y Barcala y Luciani Conde; 2015).

Incluso en algunas jurisdicciones como la Ciudad de Buenos Aires, el desmantelamiento de Programas de Atención Comunitaria destinados a brindar cuidados en salud mental evitando la internación (Torricelli, 2014; CELS, 2015), profundizó la implementación de prácticas que conllevan a la estigmatización, discriminación, exclusión e institucionalización psiquiátrica de los niños. Este circuito contribuye desde el sector salud a patologizar y medicalizar la niñez y juventud con sufrimiento psíquico (Barcala, 2011, 2015)

En función de los señalamientos realizados hasta aquí creemos que esta maestría tiene que aportar a la creación de modelos de análisis y de implementación de políticas públicas interdisciplinarias. Contribuir a la formación recursos humanos que faciliten un mejor diseño, formulación, ejecución y control de políticas relacionadas con el tema.

Por otro lado, habilita el desarrollo de actividades que promuevan la capacidad analítica, crítica y creativa de los participantes (maestrandos/as, docentes, invitados y usuarios de los servicios de extensión). En síntesis analizar buenas prácticas e interpelar aquellas que merecen ser revisadas para el desarrollo e implementación de políticas públicas focalizadas en los derechos de las infancias y juventudes.

4.- Plan de estudios

➤ **Objetivo General**

- Brindar una formación interdisciplinaria de estudios en infancias y juventudes desde una mirada integral que profundice la problematización de los lazos sociales, con enfoque socio comunitario.

Objetivos Específicos

- Profundizar los estudios, sus perspectivas epistemológicas y metodológicas, acerca de las infancias y juventudes, para analizar su traducción en discursos y prácticas potenciadoras de lazos sociales desde un enfoque socio comunitario.

- Favorecer procesos de reflexión y discusión orientados a la revisión y construcción de problemáticas en torno a las infancias y juventudes, desde una mirada interdisciplinaria.
- Generar una práctica interdisciplinaria en la producción de conocimiento en el cursado de la maestría y orientar dicha práctica en los trabajos de investigación, estudios y demás producciones teóricas.
- Propiciar la formación teórica y metodológica para desarrollar investigaciones que produzcan conocimiento integral sobre las problemáticas de las infancias y juventudes en el contexto de sus condicionantes políticos, económicos, sociales y culturales.
- Ofrecer herramientas conceptuales y metodológicas que habiliten y permitan la formulación, gestión y evaluación de proyectos con enfoque socio-comunitario dirigidos a diferentes lazos, ámbitos e instituciones que atienden a las infancias y juventudes.
- Orientar la constitución de equipos de trabajo interdisciplinarios con instituciones, organismos del Estado y organizaciones sociales de la comunidad, a partir de las demandas en el campo de las infancias y juventudes.

➤ **Título a otorgar: MAGÍSTER EN INFANCIAS Y JUVENTUDES**

➤ **Estructura Curricular**

Tipo de Maestría: Académica

Estructura del Plan de Estudio: Estructurado

Modalidad: Presencial

➤ **Organización curricular**

Se plantea la organización curricular a partir de "Núcleos problemáticos" porque habilitan un proceso analítico de los objetos de estudio, articulaciones entre los campos de conocimientos, el abordaje complejo de la realidad social y de los sujetos, desde perspectivas epistemológicas, socio- históricas-políticas, en diferentes contextos e instituciones.

Este modo de organización apuesta a generar rupturas con la fragmentación disciplinaria y plantear un abordaje integral de las problemáticas desde su complejidad y sus procesos en clave de transformación.



I.- Socio histórico: se orienta a la problematización de las concepciones de las infancias y juventudes y sus consecuentes formatos institucionales en clave socio-histórica, habilitando el reconocimiento de las relaciones y las tradiciones que configuran el campo socio-comunitario.

Constructos socio-históricas de las infancias y juventudes // Lazos parentales y subjetividad // La educación como problema público // Estado de derecho y las políticas públicas// Derechos Humanos y Salud Mental en el campo de las infancias y juventudes.

II.- Sujetos y Prácticas: se orienta a la reflexión sobre las constituciones subjetivas y las configuraciones de las prácticas y discursos de las distintas profesiones que abordan las infancias y juventudes en contextos específicos y actuales de los espacios institucionales, familiares, escolares y socio-comunitarios.

Este núcleo queda compuesto por las siguientes asignaturas:

Constitución psíquica y procesos de subjetivación // Debates actuales en torno a las concepciones de Desarrollo // Demandas y Problemáticas actuales en infancias y juventudes // Organizaciones, Territorios y Actores Comunitarios // Dispositivos socio-educativos y culturales.

III. Epistemológico-Metodológico: este núcleo brinda herramientas epistemológicas y metodológicas que orientan la construcción del trabajo de tesis, de los objetos de investigación y la problematización de las prácticas socio-comunitarias.

Este núcleo queda compuesto por las siguientes asignaturas:

Bases Epistemológicas para la Investigación // Laboratorio de tesis

La estructura curricular de la Maestría en Infancias y Juventudes se organiza en 12 (doce) asignaturas y el Trabajo de Tesis.

La carrera tiene una duración de 2 (dos) años y un período de 2 (dos) años para la elaboración y presentación del Trabajo de Tesis.

La carga horaria total de las asignaturas de esta carrera de posgrado es de 540 horas reloj organizadas de la siguiente manera: 12 asignaturas de cursado presencial, de las cuales 7 cuentan con 40 hs, 4 con 45 hs. y 1 con 80 hs. Además cuenta con 160 horas reloj para tareas de investigación, elaboración del diseño de tesis y de tareas de escritura.

La carga horaria total de la carrera es de 700 horas reloj

Ejes	Asignaturas	Carga horaria
Núcleo Socio histórico	Constructos socio-históricas de las infancias y juventudes	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Lazos parentales y subjetividad	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	La educación como problema público	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Derechos Humanos y Salud Mental en el campo de las infancias y juventudes	45 horas reloj (3 UCAs)
	Estado de derecho y políticas públicas	45 horas reloj (3 UCAs)
Núcleo Sujetos y Prácticas	Constitución psíquica y procesos subjetivantes	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Debates actuales en torno a las concepciones de Desarrollo	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Organizaciones, territorios y actores comunitarios	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Dispositivos socio-educativos y culturales.	40 horas reloj (2,66 UCAs)
	Demandas y problemáticas actuales en infancias y juventudes	45 horas reloj (3 UCAs)
Epistémológico	Bases Epistemológicas para la Investigación	45 horas reloj (3 UCAs)

RESOLUCIÓN "CS" Nº **140-25**

	Laboratorio de tesis (taller de escritura-herramientas metodológicas-construcción del diseño de tesis)	80 horas reloj (5,34 UCAs)
	Carga Horaria total de las asignaturas	540 horas reloj (36 UCAs)
	Tareas de investigación y tutorías	160 horas reloj (10,7 UCAs)
	Carga Horaria total de la maestría	700 horas reloj (46,7 UCAs)

cursada	Asignaturas	Carga horaria
Primer año	Constructos socio-históricas de las infancias y juventudes	40 horas reloj
	Constitución psíquica y procesos subjetivantes	40 horas reloj
	La educación como problema público	40 horas reloj
	Lazos parentales y subjetividad	40 horas reloj
	Estado de derecho y políticas públicas	45 horas reloj
	Bases Epistemológicas para la Investigación	45 horas reloj
	Laboratorio de tesis	40 hs reloj
Segundo año	Debates actuales en torno a las concepciones de Desarrollo	40 horas reloj
	Derechos Humanos y Salud Mental en el campo de las infancias y juventudes	45 horas reloj
	Organizaciones, territorios y actores comunitarios	40 horas reloj
	Dispositivos socio-educativos y culturales	40 horas reloj
	Demandas y problemáticas actuales en infancias y juventudes	45 horas reloj
	Laboratorio de tesis	40 horas reloj
	Carga Horaria total de las asignaturas	540 horas reloj
	Laboratorio de tesis	160 horas reloj
	Carga Horaria total de la maestría	700 horas reloj

Contenidos mínimos de las asignaturas:

Constructos socio-históricos de las infancias y juventudes

Las infancias y las juventudes como producciones sociales, históricas y políticas: de la antigüedad a la posmodernidad. Formas culturales de la segregación en la posmodernidad. Infancias y Juventudes: tiempo cronológico, formas singulares y sociales. Discursividades hegemónicas.

Lazos parentales y subjetividad

Formas culturales de los lazos filiatorios: la tensión constitutiva y el devenir con otros. Lo transgeneracional, legados. El complejo materno, paterno y fraterno. Nuevas configuraciones familiares: Agotamiento de los vínculos vitalicios. Nuevas figuraciones de vínculos: diversidad y temporalidad.

La educación como problema público

Lazos entre Educación, Estado y Sociedad. Debates entre educación y escuela: el sistema educativo formal argentino. La escuela como escenario de ingreso a la alfabetización y como marca de ciudadanía. Conocimiento, enseñanza, aprendizaje: lazos de apertura o clausura con el saber. Transmisión, autoridad y lazo intergeneracional en la época. Políticas de inclusión: discapacidad, nuevos sujetos pedagógicos. Pensamiento Decolonial. Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Estado de derecho y las políticas públicas

Formas jurídicas, marcos institucionales, subjetivaciones. Legislación: Estado y organismos nacionales e internacionales. Paradigma tutelar y enfoque de derechos. Los sistemas de encierro y su desarticulación. El tratamiento legal, escolar, en salud y cuidado a la discapacidad. Transformaciones del sistema de protección de derechos y administración de los mismos, leyes que la complementan. Sistemas de Protección Integral de Derechos, medidas de protección integral y excepcional en la promoción, protección y restitución de derechos.

Derechos Humanos y Salud Mental en el campo de las infancias y juventudes.

Estado, Salud Mental y legislación. Ley Nacional y Provincial de Salud Mental. La perspectiva de derechos como campo de acción. Interdisciplina e Intersectorialidad. Interés superior del niño y ética de las concepciones e intervenciones en salud mental. Biopolítica. Patologización y Medicalización de la vida cotidiana de las infancias y juventudes. Articulación entre Epidemiología, gestión, planificación y evaluación de políticas públicas en Salud Mental.

Constitución psíquica y procesos subjetivantes

Operaciones psíquicas subjetivantes de la infancia y de la adolescencia. Cuerpo orgánico y sus inscripciones organizadoras de psiquismo. El otro subjetivante, el par o semejante. Fallas de las operaciones de subjetivación. Amparo, desamparo y sus consecuencias psíquicas. Disciplinamiento – subjetivación. Regulación simbólica.

Debates actuales en torno a las concepciones del Desarrollo

Prematurés humana e ingreso la cultura. Plasticidad neuronal. Problemáticas del desarrollo humano. Periodos críticos en el desarrollo humano. Procesos de desarrollo y miradas sobre la idea de "cambio psíquico". Cosmovisiones propias de los niños y los adolescentes sustentadas en el desarrollo emocional y cognitivo. La mirada epigenética sobre el desarrollo.

Demandas y problemáticas actuales en infancias y juventudes

Contemporaneidad: Trastornos mentales vs. Malestar. Determinaciones político-sociales, determinaciones del mercado. Modos de vivir. Conflictos surgidos en el tránsito por los escenarios familiares, educativos y comunitarios. Diversidad, nuevas sexualidades. Subjetividad y ley: peligrosidad, inimputabilidad. Adolescencia e infracción de la ley penal. Maltrato, abuso sexual, Explotación comercial de las infancias y las juventudes. Consumos problemáticos de sustancias. Las impulsividades. Agresividad, violencia, crueldad. Crisis subjetivas. Epidemiología vinculada a los problemas poblacionales en los grupos de la infancia y la juventud.

Organizaciones, territorios y actores comunitarios

La comunidad organizador del sistema social. Relaciones y dinanismos comunitarios. Relaciones comunitarias y relaciones sociales. Sistemas de protección e integración a nivel comunitario y social. Rol del Estado, territorio y vínculos con la comunidad. La inclusión de salud y sus criterios en la organización de la comunidad. Las prácticas de cuidado. Cuidar y descuidar. Crianza, Parentesco y cuidado. Cuidado y género. Sistemas de apoyo.

Dispositivos socio-educativos y culturales.

Educación social terapéutica; ludotecas, hogares de albergue, programas culturales. Dispositivos interdisciplinarios obstáculos y facilitaciones. Dispositivos sociales y comunitarios. Prácticas objetivantes y subjetivantes. Experiencias de intervención dirigidas a niñez y juventud. Disposición y recursos convencionales y no convencionales. Funcionamiento de grupos y equipos, conflictos. Análisis institucional. Trabajo interdisciplinario institucional e interinstitucional. Redes. Diseño y evaluación de proyectos de intervención socio comunitaria.

Bases Epistemológicas para la Investigación

El estatuto de la modernidad y las epistemologías alternativas: el giro decolonial. Campo científico y legitimación del conocimiento: la investigación en las ciencias sociales y salud mental. Investigar sobre la práctica: convergencia de campos. Introducción a los principios

generales de la investigación. Análisis de las principales líneas de investigación. El estado de debate actual de investigación en infancias, adolescencias y juventudes.

Laboratorio de tesis

En el laboratorio se trabajará la convergencia de las problemáticas específicas de las prácticas profesionales de los cursantes con las herramientas metodológicas y conceptuales para la producción del diseño de tesis. Dimensiones de la problemática de los objetos de conocimiento: historicidad y contexto; Metodologías cualitativas y cuantitativas y el análisis. Las técnicas de recolección y el análisis de datos.

Se trabajará sobre la tensión entre lo singular y lo colectivo de los integrantes del laboratorio, así como sobre la tensión que supone integrar la información recibida a través del dictado de las distintas materias con el conocimiento y experiencia de los maestrandos.

Este laboratorio pondrá énfasis en las prácticas de escritura en articulación con la trayectoria que los maestrandos van realizando durante el mismo.

➤ Tesis

La Carrera de Posgrado Maestría en Infancias y Juventudes culminará con la presentación y aprobación de una tesis que consistirá en una investigación realizada sobre un tema interdisciplinario relacionado con el objeto de estudio de la carrera.

Esta producción podrá tomar la forma de ensayo o bien trabajo de investigación. El abordaje del tema deberá contar con información relevante y el problema elegido o tema deberá ser abordado mediante un diseño metodológico que dé cuenta de los objetivos planteados. Completada la redacción final de la Tesis y con el aval de su Director, deberá ser presentada al Director de la Maestría. Si resultara aprobada por éste, será elevada a un Jurado compuesto por tres miembros, uno de los cuales deberá revistar en otra universidad (nacional o extranjera), cumpliendo los mismos requisitos de los Directores o co-directores, es decir, designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de esta Maestría.

5.- Destinatarios

La carrera de Maestría en Infancias y Juventudes, al ser unos estudios de posgrado interdisciplinarios, tiene como destinatarios a los y las diferentes profesiones que trabajan en vinculación con el campo de las infancias y juventudes y que cumplan con los requisitos de admisión y el art. 6 del Reglamento Académico de la Maestría.

6.- Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión consisten en:

- Poseer título máximo de grado expedido por Universidades públicas o privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional; títulos pertenecientes a Universidades

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

extranjeras legalizadas por las autoridades competentes del país de origen, Consulado Argentino en ese país y con la Apostilla de la Haya; título de nivel superior no universitario de cuatro años de duración.

- Será considerada, además la presentación de la documentación que refiera al vínculo con el campo de las infancias y juventudes.
- Presentar la documentación solicitada por el Reglamento de la Carrera para la inscripción en el período que se estipule la misma.
- Toda solicitud de los aspirantes que no se encuadre en los puntos anteriores, será considerada y evaluada por el Comité Académico de la carrera, el cual se expedirá al respecto.

7.- Promoción

- Cada asignatura será acreditada a partir de la asistencia en un porcentaje del 80% así como la aprobación de una evaluación o un trabajo evaluativo que determine cada docente dictante de seminario
- Se utilizará para la calificación la escala vigente en la universidad.
- A partir del momento en que haya acreditado el cursado y la aprobación de las asignaturas del plan vigente de la Maestría en Infancias y Juventudes el o la cursante podrá presentar el Plan o Diseño de Tesis, con el aval de un Director de Tesis a la Dirección de la Maestría.

8.- Condiciones de otorgamiento del título

Estarán en condiciones de obtener el título de Magíster en Infancias y Juventudes quienes hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar los trabajos requeridos por las asignaturas previstas en el plan de estudios.
- Presentar y aprobar el Plan de tesis.
- Presentar, defender y aprobar la Tesis de Maestría.
- Pago de la totalidad de las cuotas establecidas para el cumplimiento de la carrera.

9.- Perfil del Egresado

Teniendo en cuenta los destinatarios y objetivos de formación de la Maestría en Infancias y Juventudes apuntamos a que los egresados sean capaces de construir y producir conocimientos e intervenciones vinculadas:

- Al reconocimiento de la singularidad de los procesos de constitución subjetiva en contextos diversos, para cuestionar los planteamientos de homogeneidad y normalidad en las infancias y juventudes;
- A la comprensión e interpretación compleja de los lazos sociales instituidos en la trama de relaciones económicas, sociales, políticas y culturales de la región con los colectivos de infancia y juventud;
- Al asesoramiento institucional desde una mirada interdisciplinar, que recupere una perspectiva transversal de la salud mental comunitaria, de las infancias y juventudes;
- A la formulación, gestión y evaluación de proyectos, sostenidos en herramientas conceptuales y metodológicas para distintas intervenciones socio comunitarias que atienden a los sujetos protagonistas, aportando reflexiones y propuestas críticas y plurales que vinculen niveles institucionales y sociales.
- A la generación de una mirada profesional que apunte al trabajo en equipo, sostenido en la interdisciplinariedad e intersectorialidad, que ponga en tensión la impermeabilidad de los campos de formación de los títulos de base.

CUERPO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA

Directora: Dra. Alicia Stolkiner

Coordinación Académica: Lic. Adriana Beade

COMITÉ ACADÉMICO

Dra. Alicia Stolkiner

Dr. Félix Temporetti

Mgs. María Gracia Benedetti

Mgs. Amalia Homar

Dra. Angelina Uzín Olleros

PLANTEL DOCENTE:

Mgs. Cecilia Ausburguer

Dra. Alejandra Barcala

Mg. Marcela Botinelli

Dra. Luisina Bourband

Dra. Leticia Costa

Mgs. Sandra Gerlero

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

Mg. Amalia Homar

Dra. Silvia Lampugnani

Dra. Mercedes Minnicelli

Dr. Félix Temporetti

Dr. Alberto Uboldi

Dra. Angelina Uzín Olleros

Dra. Perla Zelmanovich

Reglamento de funcionamiento de la Carrera

Maestría en Infancias y Juventudes

FHAyCS – UADER

Artículo 1: De las Reglamentaciones.

La carrera de Maestría en Infancias y Juventudes se rige por lo establecido en la reglamentación vigente para estudios de cuarto nivel de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ordenanza UADER N° 010-06.

Artículo 2: Del Director de la Maestría.

El Director de la Maestría será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

- Será docente o investigador con título de Magíster o Doctor o méritos equivalentes y deberá poseer formación y trayectoria en las temáticas que aborda la carrera.
- Su designación se extenderá durante el lapso que dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por períodos sucesivos.

Sus funciones serán:-

- Representar a la Carrera en todas sus instancias.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de actividades académicas en la carrera, así como también integrar el Comité Académico de la Maestría.
- Elevar al Comité Académico la nómina de los aspirantes que han solicitado inscripción a la Maestría, junto con las actuaciones en las que los alumnos solicitaren admisiones, prórrogas, readmisiones o equivalencias.
- Convocar a reunión de Comité Académico, a fin de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
- Proponer al Consejo Directivo la designación de los Profesores que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas.

- Remitir al Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad las actividades académicas que se desarrollarán en el transcurso del año lectivo, junto con el cronograma de las mismas.
- Comunicar al Decano, a través del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad su decisión fundada sobre la apertura de inscripción a la carrera de Maestría.

Artículo 3: Del Comité Académico.

Los miembros del Comité Académico serán designados y removidos por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del decano. Los mismos, de acuerdo al Art. 7 de la Ordenanza 010/06, deberán poseer como mínimo un grado académico equivalente al ofrecido por la carrera.

- El Comité Académico estará integrado por 4 (cuatro) miembros, incluido el director de la carrera.

Podrán formar parte del Comité:

- 1.- Profesores ordinarios de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales que formen parte del plantel docente de la carrera de posgrado.
- 2.- Profesores pertenecientes a otras unidades académicas nacionales o extranjeras con una amplia y reconocida trayectoria en el campo de la educación universitaria.

La designación de los miembros del Comité Académico se extenderá durante el lapso que dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por períodos sucesivos.

Las funciones del Comité Académico serán:

- Designar la nómina –y el porcentaje– de las becas otorgadas
- Asesorar a la Dirección de la Maestría en cuestiones de gestión curricular.
- Analizar e informar al Director sobre la pertinencia, los contenidos y cuestiones académicas específicas de la carrera.
- Evaluar los antecedentes de los aspirantes a la Maestría aconsejando o no su aceptación.
- Resolver respecto del otorgamiento de las solicitudes de prórrogas para la presentación de trabajos de las asignaturas y el trabajo final de Tesis.
- Aprobar a los directores y codirectores de tesis propuestos por los maestrandos y maestrandas, o proponer cambios cuando lo consideren necesario.
- Proponer a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Consejo Directivo la nómina de los jurados para los trabajos de Tesis.
- Considerar y resolver sobre toda cuestión que correspondiera a la carrera de Maestría que no se encuentre en el presente reglamento, a pedido de la dirección de la misma.

A fin de cumplir las funciones descriptas en el inciso anterior, el Comité Académico deberá:

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

- 1.- Realizar al menos 3 (tres) reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran a solicitud del Director, con la finalidad de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
- 2.- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de la Carrera y/o por el Coordinador, que se constituirán con la totalidad de los miembros que componen el Comité Académico. En caso de ausencia de alguno de ellos, por razones debidamente justificadas y mediante comunicación escrita, podrán sesionar por simple mayoría. Si se produjera empate, el voto del Director contará como decisivo.
- 3.- Elaborar propuestas curriculares y académicas que serán supervisadas por la Dirección de la Carrera y la autoridad de posgrado competente.
- 4.- Confeccionar un acta de cada reunión donde constarán los temas tratados y las sugerencias emitidas, las cuales deberán ser fundadas.

Artículo 4: De los Profesores.

Las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Maestría serán dictadas por profesores designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Dirección de la Maestría.

a. El cuerpo docente estará constituido por:

1.- Profesores estables:

1. 1.- Docentes responsables de las asignaturas: ordinarios, investigadores o profesionales de la UADER que posean titulación al menos de nivel equivalente al de la titulación de la carrera o reconocida trayectoria en el tema.
1. 2.- Profesores tutores: docentes con titulación de Magíster o superior, o con experiencia en la educación superior, que colaboren con el profesor titular de la asignatura y acompañen las propuestas docentes orientados a los alumnos actividades de estudio y evaluación.
- 2.- Profesores Invitados: docentes de Universidades Nacionales o extranjeras que cumplan con idénticos requisitos de los profesores estables, docentes responsables de las asignaturas.

Artículo 5: De los Aspirantes.

Podrán aspirar al título de Magíster en Infancias y Juventudes

- a) Graduados de carreras de grado de esta universidad y universidades nacionales, estatales o privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Graduados que posean títulos pertenecientes a universidades extranjeras legalizadas por las autoridades competentes del país de origen, el Consulado Argentino en ese país o con la Apostilla de la Haya.

- c) Graduados de carreras de nivel superior no universitario de cuatro años de duración.

Artículo 6: Destinatarios e Inscripción.

La carrera de posgrado Maestría en Infancias y Juventudes tiene como destinatarios a profesionales en vinculación con el campo de las infancias y juventudes e instituciones que los alojan.

Esta Unidad Académica comunicará el período de inscripción a la carrera de Maestría.

Artículo 7: De la Admisión de Alumnos.

Están en condiciones de ser admitidos quienes cumplan con los requisitos indicados en el plan de estudios. Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la dirección de la carrera. En la misma deben constar los fundamentos por los cuales considera relevante el cursado de la Maestría y las áreas de interés.
- Fotocopia de la 1º y 2º página del DNI o pasaporte si fuese extranjero.
- Fotocopia de título/s y certificado/s analítico/s, debidamente legalizados.
- Currículum vitae en el que consten las actividades académicas, docentes y profesionales, que tendrán carácter de declaración jurada.
- Dos fotos carnet (4x4).
- Completar Formulario de Inscripción que la carrera pondrá oportunamente a disposición.
- En caso de que el Comité Académico lo considere oportuno, podrá realizarse una entrevista a los postulantes.

Será función exclusiva del Comité Académico, la evaluación y ponderación de los antecedentes y condiciones de los aspirantes.

El Comité Académico tendrá un plazo de 30 días hábiles, luego del cierre de la inscripción, para dictaminar sobre la admisión de los aspirantes.

Artículo 8: De los Plazos y Readmisión.

La Maestría en Infancias y Juventudes se organiza en 2 (dos) años de cursado de las asignaturas y 2 (dos) años para la elaboración y presentación de la Tesis. Este plazo podrá ser extendido por un período no superior a 2 (dos) años, a petición fundada de parte y a decisión del Comité Académico.

Será competencia del Comité Académico la evaluación de las solicitudes de readmisión de los estudiantes que lo requieran mediante nota en la cual se argumente dicho pedido.

Artículo 9: De las Actividades Académicas.

El plan de estudio de la Carrera de Maestría en Infancias y Juventudes se estructurará de acuerdo a 12 (doce) asignaturas, dirigidas a desarrollar el marco teórico-metodológico de las temáticas a tratar y el Trabajo de Tesis.

Las actividades se desarrollarán en lengua castellana, como así también será esta lengua la solicitada para el desarrollo de los trabajos a presentar en el ámbito de la carrera.

Artículo 10: De la Asistencia.

La Maestría en Infancias y Juventudes adopta una modalidad de cursado presencial. Los alumnos deberán completar una asistencia de, al menos, el 80 % en cada una de las asignaturas.

Artículo 11: Del Pedido de Equivalencias.

A fin de que el Comité Académico pueda evaluar los pedidos de reconocimientos de créditos académicos, los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Nota dirigida al Comité Académico solicitando la equivalencia y argumentando dicha solicitud.
- 2.- Certificado de aprobación del curso y/o seminario debidamente legalizado.
- 3.- Programa respectivo debidamente legalizado.
- 4.- Carga horaria total del curso.
- 5.- Modalidad de Evaluación.

El estudiante podrá obtener la equivalencia de hasta un 30% de las horas de cursado total de la Maestría.

Artículo 12: Del Sistema de Promoción.

Las y los maestrandos deberán aprobar cada asignatura de manera independiente, cumplimentando la asistencia estipulada en el artículo 10° del presente reglamento. Las asignaturas serán acreditadas acorde a la modalidad de evaluación propuesta por el profesor y explicitada en el Programa de las mismas.

Luego del cursado y aprobación de las asignaturas, los/las estudiantes estarán en condiciones de presentar el Proyecto de Tesis, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad a sugerencia del Comité Académico de la carrera.

Posteriormente el estudiante tendrá un plazo de 2 (dos años) para la presentación del Trabajo Final de Tesis.

Para la calificación de las distintas actividades se utilizará la escala vigente en la universidad.

Artículo 13: Del Proyecto de Tesis.

A partir del momento en que haya acreditado el cursado y la aprobación de las evaluaciones planteadas en el plan vigente de la Maestría el/la estudiante podrá presentar el Proyecto de Tesis, con el aval de un Director de Tesis a la Dirección de la Maestría. El Proyecto de Tesis será analizado por un Comité Evaluador, designado por el Comité Académico y constituido por uno de sus miembros y/o (al menos) uno o más docentes de la Maestría en Infancias y Juventudes

Ante el Proyecto de Tesis el Comité Evaluador podrá:

- aceptar la presentación sin observaciones;
- aceptar la presentación con observaciones, caso en el cual deberá realizar sugerencias que el alumno o la alumna incorporará al proyecto;
- desaprobar la presentación, caso en el cual deberá expresar por escrito los argumentos de tal decisión. En este caso, el/la estudiante de posgrado deberá presentar un nuevo proyecto.

A fin de comenzar con la investigación, y luego de aprobar todos los seminarios, el maestrando presentará ante las autoridades de la carrera y con aval del Director y Co-Director (si lo hubiere):

El diseño de investigación con los siguientes ítems:

- Descripción del tema, relevancia y originalidad del tema propuesto.
- Problema de investigación: considerando su factibilidad y pertinencia.
- Antecedentes del tema.
- Objetivos generales y específicos.
- Referencias teóricas.
- Perspectiva epistemológica y metodológica. Recorte empírico. Estrategias de recolección de información.
- Cronograma de trabajo previsto.

Artículo 14: De la Tesis.

Para optar por el título de Magíster el estudiante deberá elaborar por escrito, presentar a defensa oral y aprobar una Tesis de Maestría en Infancias y Juventudes.

La misma consistirá en un trabajo de investigación académica, cuya temática tenga relación directa con problemáticas desarrolladas en la Maestría y que resultan relevantes para el campo de las infancias y juventudes. Deberá evidenciar el estudio crítico de información

RESOLUCIÓN "CS" N° 140-25

respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación propuesta por el/la estudiante.

La Tesis será entregada por nota al Director de Carrera en formato digital y una (1) copia papel.

Además deberá presentar:

- 1.- Nota dirigida al Director de la Carrera indicando su intención de presentar la Tesis.
- 2.- Autorización del Director de la Tesis (y del Co-director si lo hubiere).

Artículo 15: De la Dirección de Tesis.

El/la directora/a y el/la codirector/a de la Tesis de Maestría en Infancias y Juventudes deberán acreditar título de Magíster, Doctor o tener méritos académicos equivalentes. Las /los directoras/es de Tesis no podrán dirigir desde el momento de aceptar el cargo y hasta que sus dirigidos hayan presentado la tesis, más de cuatro tesis de posgrado incluido el que presentan. Serán sus funciones:

1. Dirigir y asesorar, de modo directo y regular al / a la tesista en el cumplimiento del plan de actividades formativas y del plan de tesis.
2. Avalar la presentación del proyecto y la tesis terminada, solicitando la designación del Jurado de Tesis.
3. Informar al Comité Académico las actividades del aspirante, toda vez que este lo requiera.

Artículo 16: De la Presentación de la Tesis. La Tesis se presentará dentro de los 2 (dos) años posteriores a la aprobación del Proyecto de Tesis. Este plazo podrá ser extendido por un período no superior a 2 (dos) años a petición fundada de parte y a decisión del Comité Académico.

Artículo 17: De la Evaluación y Defensa de Tesis. El Jurado efectuará una evaluación previa de la Tesis presentada, comunicando al Director de la carrera los resultados de dicha evaluación: (a) Aceptada y en condiciones de ser defendida en forma pública; (b) Se aconseja reformular antes de dar lugar a la defensa; (c) Se desaprueba.

- a. El Director de la carrera comunicará al tesista el resultado de la evaluación emitido por el Jurado de Tesis.
- b. Los miembros del Jurado emitirán opinión personal, escrita y fundamentada, en un plazo no mayor de sesenta (60) días. La aceptación del trabajo de tesis para su ulterior defensa, deberá ser por simple mayoría de votos. En caso de que el Jurado sugiera modificaciones, aconseja reformular antes de dar lugar a la defensa, se considerará que la tesis queda aceptada en forma condicional, y el aspirante deberá

efectuar una nueva presentación en un plazo de seis meses. En todos los casos – aceptación, aceptación condicional o desaprobación de la tesis- la decisión deberá constar en un dictamen escrito; para el caso de aceptación, no se requerirá que el Jurado se reúna, bastando con que cada uno de sus miembros exprese por nota dicha aceptación. De ser desaprobada la tesis, el/la aspirante podrá presentar un nuevo tema y su respectivo plan transcurrido por lo menos un año de la desaprobación de la tesis anterior.

- c. La defensa de la Tesis deberá ser oral y pública. Una vez aceptada la tesis por el Jurado, el aspirante deberá hacer su defensa pública. Este acto revestirá la categoría de académico. El/La maestrando/a expondrá durante un lapso de entre cincuenta minutos y una hora acerca de los aspectos de la tesis que considere más relevantes, y luego el Jurado realizará las preguntas, observaciones e intervenciones que considere pertinentes.
- d. Culminado el acto académico de la defensa el Jurado procederá a la calificación de la Tesis y elaborarán el Acta fundamentando su dictamen. La calificación será de acuerdo al régimen de promoción académica de la Facultad
- e. Al ser aprobada la defensa de la Tesis, el maestrando recibirá el Título de Magister en Infancias y Juventudes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, tramitando la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales la titulación.

Artículo 18: Del Jurado de Tesis.

Presentada la tesis, el Comité Académico propondrá el Jurado encargado de evaluarla, que será designado por el Consejo Directivo. Estará integrado por tres (3) miembros de los cuales al menos uno pertenecerá a otra Universidad Nacional o extranjera o a profesionales de reconocido prestigio en los contenidos de la Maestría.

Luego de 60 días de notificado y Recepcionado un ejemplar de la tesis, los miembros del Jurado presentarán por escrito un informe individual en el que evaluarán la Tesis.

Los miembros del jurado podrán solicitar una prórroga en la presentación del informe, que no será superior a 30 días.

Artículo 19: Funciones del Área Administrativa.

El área administrativa tendrá como funciones:

- Recepcionar la documentación correspondiente de los aspirantes.
- Confeccionar los legajos de los alumnos.
- Confeccionar las actas de las reuniones del Comité Académico.
- Confeccionar las actas que contengan las calificaciones obtenidas por los alumnos.

RESOLUCIÓN "CS" N° **140-25**

- Intervenir en cuestiones de organización, comunicación y en todos aquellos aspectos que hagan al cumplimiento de los trámites respectivos y al dictado de los seminarios.
- La documentación básica que llevará el área administrativa será:
 - a. Legajo personal de los alumnos.
 - b. Legajo de cada una de las asignaturas rendidas y aprobadas.
 - c. El /los libro/s de actas correspondiente a la carrera.
 - d. Legajo personal de los docentes de la carrera de Maestría.

Artículo 20: Del Aspecto Contable

- a. El Consejo Directivo fijará anualmente el importe del arancel que deberán abonar los alumnos.
- b. El arancel estará compuesto por el pago de una matrícula y 30 cuotas, que deberán efectivizarse de la siguiente manera:

1.- Una vez que el aspirante haya sido aceptado como alumno de la Maestría contará con un plazo de 30 días para hacer efectivo el pago de la matrícula, la que se abonará por única vez.

2.- Las cuotas comenzarán a abonarse al siguiente mes de haberse efectivizado el pago de la matrícula. Se pagarán mensualmente y de manera correlativa antes del día 10 de cada mes.